



RESOLUCIÓN O. Nº 124

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Padre Las Casas, con ocasión del Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020.

TEMUCO, 25 de mayo de 2020.

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 625, de 30 de marzo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de **Padre Las Casas**, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

6. Que, por su parte, mediante correo electrónico N°517, de 13 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que



preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día martes 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Padre Las Casas**, con ocasión del próximo Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020".**

REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA

COMUNA: PADRE LAS CASAS

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE VILLA PULMAHUE	CALLE VILDO MARTÍNEZ NORTE Y MARTÍNEZ SUR	DESDE AV. HUICHAHUE POR VILDO MARTÍNEZ NORTE	T1: ENTRE AV. HUICHAHUE HERMANA JUANITA T2: ENTRE HERMANA JUANITA Y CALLE LOS HUALLES
2	PLAZOLETA SECTOR VIRGEN	AV. GUIDO BECK DE RAMBERGA NORTE Y PANAMERICANA 5 SUR	AV. GUIDO BECK DE RAMBERGA NORTE DESDE INTERSECCIÓN CON PANAMERICANA	PERÍMETRO DE LA PLAZOLETA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES
3	PLAZA SAN RAMÓN	LAS PRADERAS, LOS MANANTIALES, GALILEA Y LOS POETAS	LAS PRADERAS DESDE INTERSECCIÓN CON LOS POETAS	PERÍMETRO DE LA PLAZA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES
4	PLAZA PARQUE PILMAIQUÉN	RÍO LOS VENTISQUEROS, P.J. RÍO SERRANO, P.J. RÍO PAINE	RÍO LOS VENTISQUEROS DESDE INTERSECCIÓN CON P.J. RÍO PAINE	PERÍMETRO DE LA PLAZA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES
5	PARQUE CORVALÁN	VICENTE HUIDOBRO Y AV. COÑOEPÁN	VICENTE HUIDOBRO	INTERIOR DE CALLE VICENTE HUIDOBRO Y AV. COÑOEPÁN
6	PLAZA SECTOR LOS CACIQUES	AV. LOS ARAUCANOS, TRARILONCO, AILLACARA Y MAQUEHUE	AV. LOS ARAUCANOS DESDE INTERSECCIÓN CON AV. MAQUEHUE	PERÍMETRO DE LA PLAZA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES

7	PARQUE LOS HUALLES	AV. LOS HUALLES	AV. LOS HUALLES DESDE INTERSECCIÓN CON MANUEL LABBÉ PARRA	ENTRE CALLE MANUEL LABBÉ PARRA Y LOS AROMOS
8	PLAZOLETA SECTOR SANTA CATALINA	AV. CIRCUNVALACIÓN Y LAS BANDURRIAS	AV. CIRCUNVALACIÓN DESDE INTERSECCIÓN CON LOS HALCONES	T1: 30 MTS. POR AV. CIRCUNVALACIÓN T2: 30 MTS POR LAS BANDURRIAS
9	PLAZOLETA CALLE LAS ROCAS Y LOS CÓNDORES	LOS CÓNDORES	LOS CÓNDORES DESDE INTERSECCIÓN CON LAS ABUTARDAS	ENTRE LAS AVUTARDAS Y LOS PIDENES
10	PARQUE CENTRO CULTURAL	AV. PULMAHUE	AV. PULMAHUE DESDE INTERSECCIÓN CON AV. MAQUEHUE	ENTRE MAQUEHUE Y LAS BANDURRIAS
11	PLAZOLETA VILLA LOMAS DE MAQUEHUE	MISIONERA CLARA BRINCEFIELD, WINKULCULTRUNCAHUE, MARTÍN ALONQUEO	WINKULCULTRUNCAHUE DESDE INTERSECCIÓN CON MISIONERA CLARA BRINCEFIELD	ENTRE MISIONERA CLARA BRINCEFIELD Y MARTÍN ALONQUEO

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Padre Las Casas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes